

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2020. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso en el cual fue allegado respuesta a la solicitud de embargo por parte de la entidad financiera Davivienda. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: LUIS EDUARDO VILLOTA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2009-01196-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1352

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que fue allegada por parte del banco Davivienda respuesta a la medida de embargo decretada por el Juzgado la cual será puesta en conocimiento del demandante.

Para tal efecto se anexa a la presente providencia el comunicado IQ051004304198 del 13 de agosto de 2020 emitido por el Banco Davivienda.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la Respuesta emitida por el Banco Davivienda.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI

En Estado No. **099** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **24/09/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria



INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

03/09/2020 02:58 AM

Tiempo estimado de entrega:

04/09/2020 06:00 PM

FACTURA DE VENTA POS No. 230006601858

DESTINO

CALIVALLICOL

ZONA URBANA

CASILLERO
DOCUMENTO

CASILLERO
PAQUETE

CASILLERO
CARGA

DESTINATARIO JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 ENTRE CALLES 12 Y 13 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SER

Tel:8036

342

Cod. postal:

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO



230006601858

DESPACHOS

Casilleros

Puertas

BOG 67/16 CLO 1/1

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE CARTA

Vlr Comercial: \$ 10.000

Piezas: 1

Peso x Vol: 1

Peso en Kilos: 1

No. Bolsa:

No. Folios: 0

Dice Contener:

CARTA/NO. OFICIO RESPUESTA(EMBARGOS)2 479

LIQUIDACIÓN

MENSAJERÍA

Valor Flete: \$ 2.569

Valor Descuento: \$ 0

Valor sobre flete: \$ 200

Valor otros conceptos: \$ 0

Vlr Imp. otros concep: \$ 0

Valor total: \$ 2.769

Forma de pago: CRÉDITO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

REMITENTE

BOGOTÁ/CUND/COL

860034313

BANCO DAVIVIENDA S.A. - 860034313

CL 28 # 13 A - 15 PISO 99 MEZANINE ED CENTRO DE COMERCIO

Cod postal:

Tel:3102669921

X

Nombre y firma

CONTRATO

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresada. Publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi

(ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Dirección Errada

☐ No Reside ☐ No Reclamado ☐ Otros

Fecha 1er Intento
Fallido de Entrega:

Día Mes Año

Formato No.

Fecha 2do Intento
Fallido de Entrega:

Día Mes Año

Formato No.

Cod./Nombre origen:

Agencia/Punto/Mensajero

1287/JEYNEKSANABRIAF

Mensajero que entrega

Nota :

Copia no válida como factura.

Observaciones

NO. OFICIO RESPUESTA(EMBARGOS) IQ051004304198

Recibido por	
Nombre y Apellido	
No. Identificación	Firma y Sello de Recibido
04 SEP 2020	
Fecha y hora	
AÑO HORA	

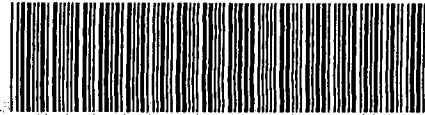
www.interrapidisimo.com - PQRS servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com

Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455

99ac05b1-58e5-454a-a89f-78da0727ba26



DAVIVIENDA



IQ051004304198

Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2020

Señores

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 Entre Calles 12 y 13 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
Cali (Valle del Cauca)

Oficio: 0479

Asunto: 76001310501120090119600

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia, por medio del cual solicita a nuestra entidad proceder con el registro de medida cautelar sobre los productos de titularidad **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** identificada con Nít.900.336.004-7, nos permitimos informarle que una vez validados nuestros registros de cuentas de ahorros y corrientes se pudo evidenciar que las mencionadas cuentas gozan del beneficio de inembargabilidad, pues los recursos manejados en las mismas corresponden al sistema de seguridad social, de acuerdo con el certificado aportado por dicha Entidad el cual se adjunta a la presente comunicación.

Con base en lo anterior, la medida de embargo decretada por su Despacho no ha sido aplicada.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Marcela R. / 8036

TBL - 201601037912493 - IQ051004304198

Anexo: Copia de Certificado Inembargabilidad



IQ051004304198

Ejecutivo Laboral a Continuación
LUIS EDUARDO VILLOTA TORRES
COLPENSIONES
Rad. 76001.110501120090119600



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 entre calles 12 y 13 Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

Santiago de Cali, 10 de julio de 2020

OFICIO No.0479

Señores
BANCO DAVIVIENDA

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN
DTE: LUIS EDUARDO VILLOTA TORRES - C.C. No. 5.198.176
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Nit No.
900336004-7
RAD: 76001-31-05-011-2009-01196-00

Por medio del presente me permito informarles que por auto proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado decretó **EMBARGO** y retención de los dineros que posca la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, con Nit. **900336004-7**, en esa entidad Bancaria, en virtud de lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley 1151 y el Decreto 2013 de 2012.

En consecuencia, sírvanse efectuar los descuentos respectivos y dejarlos a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales **No.760012032011 del Banco Agrario de Colombia** de esta localidad, teniendo en cuenta el monto mínimo inembargable para las cuentas de ahorro establecido por la Superintendencia Bancaria, advirtiéndole a la entidad que las medidas no podrán recaer sobre aquellas cuentas destinadas al pago de nómina de los funcionarios de la entidad ejecutada.

Límitese el embargo a la suma de \$14.759.437-.

La parte ejecutante, señor (a) **LUIS EDUARDO VILLOTA TORRES**, se identifica con C.C. No. 5.198.176. Al dar respuesta a este oficio por favor indicar la referencia del mismo.

Atentamente,


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

Calm/2009-1196



RCAL0674882020

Fecha: Ago 11 2020 9:51AM

Folios: 1 Anexos:0

Tipo Documental: Notificación de Embargo

Residente: Juzgado 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Destino: 8105 - CENTRO DE OPERACIONES CALI